

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 10 DE JULIO DE 1972

No.17.138

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolucion No 61 de 20 de junio de 1972, por lo cual se renueva una licencia.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos Nos. 139, 140, 144, 151 y 154 de 29 y 31 de mayo y 6 de junio de 1972, por los cuales se conceden unas importaciones.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 61
Panamá, 20 de junio de 1972.

LA JUNTA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DEL DECRETO 795 DE 11 DE JUNIO DE 1952 DICTADO POR EL ORGANO EJECUTIVO POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 76 de 3 de Agosto de 1971 se le concedió a la Compañía AIRBORNE DE PANAMA, S.A., la renovación de la licencia como Transportadores Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas, según lo establecido por el Decreto 841 de 16 de Septiembre de 1952.

Que a la mencionada empresa le fue fijada en cuatro mil balboas (B/. 4.000.00), la cuantía de la Fianza de Garantía que debería prestar para respaldar su buen proceder en el manejo de tales actividades.

Que mediante memorial al efecto la Compañía AIRBORNE DE PANAMA, S.A., ha solicitado la prórroga de la licencia por un año más para continuar el Transporte Asegurado y que al mismo tiempo depositados en la Contraloría General de la República, a favor del Gobierno Nacional los Bonos de "Carreteras del Interior de la República" por la suma de B/. 2,000.00 y los Bonos de "Carreteras de la Provincia de Colón", Nos B.C.F.M.-0899 y B.C.R.M.-0900, años 1963-1983, por la suma de B/. 2,000.00. Total B/. 4.000.00.

Que dicha empresa ha consignado también un cheque certificado distinguido con el número 1170 a cargo del First National City Bank, por la suma de cien balboas (B/.100.00) a la orden del Tesoro Nacional, para cubrir la anualidad respectiva.

RESUELVE:

Renovar por el período anual comprendido entre el 28 de Diciembre de 1971 al 28 de Diciembre de 1972, la licencia que autoriza a la mencionada Compañía AIRBORNE DE PANAMA, S.A., para seguir operando como usuario del transporte Asegurado de Mercancía no Nacionalizada.

Remitir al señor Contralor General de la República, la presente Resolución y además, ingresar al Tesoro Nacional el monto del cheque certificado que cubre la anualidad respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JOSE GUILLERMO AIZPU.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

MANUEL BERNARD.
Director General de Ingresos.

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONCEDENSE UNAS IMPORTACIONES

RESUELTO NUMERO 139
(Panamá, 29 de mayo de 1972)

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 20 de mayo de 1972, el señor Arturo D. Melo, en representación de MELO & CIA., S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 65A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2860

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/4.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

QUINIENTAS (500) TONELADAS DE HARINA
DE SOYA EXTRACTADA, procedentes de
Estados Unidos y que serán utilizadas para la
preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento la
disposiciones contenidas en el numeral
081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Arturo D. Melo, en
representación de MELO & CIA., S.A., permiso
para importar al país libre de impuestos de
introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS
DE HARINA DE SOYA EXTRACTADA,
procedente de Estados Unidos y que serán
utilizadas para la preparación de alimentos para
aves de corral.

REGITRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio e
Industrias

JORGE L. QUIROS
Viceministro de Comercio e
Industrias a.i.

RESUELTO NUMERO 140
Panamá, 29 de Mayo de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 28 de Mayo de 1972, el
señor ARTURO D. MELO., en representación de
"MELO & CIA., S.A.", solicita se le conceda

permiso para importar al país libre de impuestos de
introducción QUINIENTAS (500) TONELADAS
METRICAS DE HARINA DE SOYA, procedentes
de Colombia y que serán utilizadas para la
preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las
disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09
del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor ARTURO D. MELO, en
representación de "MELO & CIA., S.A.",
permiso para importar al país libre de impuestos de
introducción QUINIENTAS (500) TONELADAS
METRICAS DE HARINA DE SOYA, procedentes
a Colombia y que serán utilizadas para la
preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

JORGE L. QUIROS.
Viceministro de Comercio
e Industrias, a.i.

RESUELTO NUMERO 144
(Panamá, 31 de mayo de 1972)

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 25 de mayo de 1972, el
señor Arturo D. Melo, en representación de MELO
& CIA., S.A. solicita se le conceda permiso para
importar al país libre de impuestos de
introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS
METRICAS DE HARINA DE SOYA, procedentes
de Colombia y que serán utilizadas para la
preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las
disposiciones contenidas en el numeral
081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Arturo D. Melo, en
representación de MELO & CIA., S.A., permiso

para importar al país libre de impuesto de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS METRICAS DE HARINA DE SOYA, procedentes de Colombia y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.

Ministro de Comercio
e Industrias

JORGE L. QUIROS
Viceministro de
Comercio e Industrias a.i.

RESUELTO NUMERO 151
(Panamá, 6 de junio de 1972)

El Ministro de Comercio e Industrias
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial elevado a este despacho por el señor Norberto Calzada, en representación de las empresas Mitsubishi Corporation y Nishiro Fishing Co. Ltd., solicita que el permiso para que la M/N "25 SEISYOO MARU", se dedique a la pesca exploratoria, se extienda a partir del 4 de junio en lugar del 15 del mismo mes, por haberse adelantado la fecha de llegada del barco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Primero del Resuelto No.132 del 18 de mayo de 1972, quedará así:

Concédese permiso a las firmas Mitsubishi Corp. y Nishiro Fishing Co. Ltd., para que la nave "25 SEISYOO MARU" se dedique a la pesca exploratoria en aguas territoriales de la República, de las siguientes especies: Bonito, Barrilete y otros peces similares durante el período comprendido entre el 4 de junio de 1972 y el 30 de enero de 1973.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Aristides Romero Jr.

MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Jorge Luis Quirós

VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NUMERO 154
(Panamá, 6 de junio de 1972)

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 31 de mayo de 1972, el señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al libre de impuestos de introducción, NOVENTA (90) TONELADAS DE GLUTEN DE MAIZ, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizados para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Alfonso J. Ferrer, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, NOVENTA (90) TONELADAS DE GLUTEN DE MAIZ, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizados para la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.

Ministro de Comercio
e Industrias

JORGE L. QUIROS
Viceministro de
Comercio e Industrias a.i.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta y uno (31) de Julio de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar el Remate en segunda vuelta de la finca No.12.206, inscrita en el Registro Público al Folio 82, del

Tomo 354, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a R. W. HERBARD & CO. OF PANAMA INC., por mora en el pago de Impuestos de Inmueble, causados por la citada propiedad, los cuales ascienden a la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON TREINTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/. 1.951.39).-

La finca embargada dentro de esta ejecución consiste en lote de terreno marcado con el Número 1414 situado en el barrio de Bella Vista de esta ciudad.- LINDEROS.- Norte, lote mil cuatrocientos diez (1410), Sur, Calle 48 Este; Este, lote mil cuatrocientos quince (1415) por el Oeste el lote mil cuatrocientos trece (1413).- MEDIDAS.- Noroeste, diez y ocho metros; Sur, dieciocho metros setenta y cuatro centímetros; Este, cincuenta metros cinco centímetros.- SUPERFICIE.- novecientos sesenta y nueve metros cuadrados (969 m2) con sesenta (60) decímetros cuadrados.-

Esta propiedad está avaluada en DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS (B/. 19.593.00).-

Sera postura admisible la que cubra la mitad del avalúo del Inmueble en remate.-

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor postor.-

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5 o/o) del avalúo de la finca en subasta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.-

Se advierte al público que si no se presenta ningún postor en la fecha indicada, el remate se llevará a cabo al día siguiente sin publicación alguna y se adjudicará al que proponga la suma que cubra el valor de los Impuestos adeudados, más los Recargos e Intereses legales y gastos del Juicio.-

Se avisa al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas fijadas.-

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy tres (3) de Julio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.-

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos (1972).-

CARLOS GAUBECA U.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., SUCURSAL DE CHITRE contra MARINO AUDIA o MARINO AUDIA LOPOLITO, se ha señalado las horas hábiles del día 9 de Agosto del presente año, para llevar a cabo el remate en

pública subasta de los siguientes bienes de propiedad del demandado:

"Finca No. 2168, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Herrera, al tomo 440, Folio 46, consistente en globo de terreno cultivado en pasto artificial con superficie de 16.174 M2., cuyos linderos constan en la inscripción; y

Finca No. 8646, inscrita en el Registro Público al Tomo 981, Folio 170, que consiste en el globo de terreno cultivado de pasto artificial y que tiene una superficie de 22.000 M2., cuyos linderos constan en la inscripción.-

La venta comprende los potreros, árboles o siembras de cualquier otra clase, cercas, edificios, corrales, pozos, acequias, molinos, represas y cualesquiera otros implementos o auxiliares de cualquier índole que se encuentren actualmente adheridos al suelo o vinculados a éstos de una manera permanente y todas las otras mejoras de cualquier índole que se encuentren en las fincas"-

Servirá de base para el remate la suma de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON TREINTA Y SEIS CENTESIMOS (B/. 79.592.36) que corresponde a la cantidad adeudada por el demandado a la parte demandante y será postura admisible la que cubra esa cantidad, de acuerdo con lo pactado.-

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate.-

Hasta las cuatro (4) de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972); y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.-

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,
(fdo) Esteban Poveda C.

L 448862
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiséis (26) de Julio de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la Segunda Diligencia de Remate de la finca Número 32.513, inscrita en el Registro Público al Folio 426, del Tomo 791, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a CARLOS ICAZA VASQUEZ, contra el cual se ha instaurado un proceso jurídico-coactivo por mora en el pago de Impuestos de Inmueble, generados por la citada propiedad, los cuales ascienden a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTESIMOS (B/. 6.758.91).

La finca embargada dentro de esta ejecución consiste en globo de terreno situado en jurisdicción del Corregimiento de Chilibre. LINDEROS: Norte, resto libre de la finca 27.583 de la Sociedad Aliada de Tierras S.A.; Sur, el Río Chagres Este, resto libre de la finca 27.583 arriba mencionada; Oeste, con terrenos de Osvaldo y Ricardo Vázquez.- MEDIDAS: Norte, 4 kilómetros con 248 metros Sur, 5 kilómetros con 620 metros a lo largo del Río Chagres Este, 4 kilómetros con 414 metros Oeste, 3 kilómetros con 860 metros.- SUPERFICIE: 1.545 hectáreas con 7.900 metros cuadrados. Esta propiedad tiene un avalúo de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.46.380.00).-

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo del Inmueble en Remate.-

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor Postor.-

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5 o/o) del avalúo del Inmueble en subasta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.-

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.-

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ventitrés (23) de Junio de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.-

CARLOS GAUBECA U.

Administrador Regional de Ingresos
Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Divorcio propuesto por PASTOR RAMOS contra su esposa VENTURA NEGRETE DE RAMOS; se ha dictado la providencia que a continuación se copia:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ"-Penonomé, diez de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

Téngase al Lic. LUIS M. SOTO., como apoderado del actor PASTOR RAMOS U., para este negocio y en los términos del poder.

Se escoge la demanda de divorcio promovida por el abogado Luis M. Soto, a nombre de su demandante y se dispone corresponsa en traslado a la demandada por el término de veinte (20) días, para que la comparezca con apercibimiento de que si no la contesta, será declarada en rebeldía y se le tendrá por confesa en los hechos y el derecho que invoca el actor. Para ser oída después de su rebeldía pagará una multa de Cinco Balboas (B/. 5.00).

Como se dice que la demandada es de paradero desconocido, dispónese su emplazamiento por el término legal de diez (10) días, para que se haga presente en el juicio y de no hacerlo se le nombrará un defensor de ausente con el cual se seguirá el juicio.

Téngase al Ministerio Público como parte y en consecuencia, notifíquese al señor Fiscal del Circuito.

Notifíquese y cumplase.- (fdo.) Juan Polanco P., Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (fdo.) Ignacio García G., Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar público de esta Secretaría por el término de diez días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.

JUAN POLANCO P.
El Juez.

Ignacio García G.

Secretario.

L.-448920

(Cuarta publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo estatuido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público en general y al comercio en particular que yo CHOY MI NG SI DE CHONG he comprado a la Sra. CRISTINA GONZALEZ DE FU el establecimiento comercial denominado "COMISARIATO Y BODEGA SAN PEDRO", mediante escritura Pública No.2374 de 23 de junio de 1972 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Dicho establecimiento comercial está localizado en la Carretera Central de Juan Díaz, No.2716 de la ciudad de Panamá y se dedica a la venta al por menor de víveres, mercancías secas, carnicería y licores embotellados en general.

Panamá, 5 de julio de 1972.

L 449721

(Única publicación)

CHO MI NG SI DE CHONG

AVISO DE NOTIFICACION

Para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial pongo en conocimiento del público, que hoy, ventiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), se ha presentado, siendo las diez (10) de la mañana, al Juzgado Primero del Circuito de Herrera, una Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios, promovida por DELIA VIUDA DE RODRIGUEZ y MIGUEL A. VELASQUEZ contra CECILIO SAAVEDRA SUCRE, con motivo del volcamiento sufrido por camión de propiedad de la parte demandante por causa de la presencia de ganado en soltura en tramo de la carretera que va de Santiago a Soná, de ganado de propiedad del demandado, hecho ocurrido el día 27 de julio de 1971.-

Dado en Chitré, a los ventiséis (26) días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), a las diez (10) de la mañana.-

(fdo) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del
Circuito de Herrera.-

L 448884

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA.

Al señor LEOPOLDO FLOREZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por Genarino Solís Tello contra él y contra la Sucesión de Delfina Visuete o Delfina Visuete de Florez (q.e.p.d.) representada por su hija ADELINA TREJOS VISUETE o ADELINA TREJOS DE SOLIS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho, hoy catorce (14) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972); y copias del mismo se mantienen, a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.

L 525085

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor SEBASTIAN ELIGIO PINZON CARRIZO, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AGUADULCE, contra el mencionado señor.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy seis (6) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,

(fdo) Ricardo E. De León

La Secretaria,

(fdo) Elsy Vernaza de Bonilla

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956 por este medio,

EMPLAZA:

A los señores JORGE ALBERTO FUENTES, ALBERTO BAXTER Y VICTOR FUENTES HERRERA, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro de Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AGUADULCE contra los mencionados señores.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy diecinueve (19) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,

(fdo) Ricardo E. De León

La Secretaria,

(fdo) Elsy Vernaza de Bonilla

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 11 del 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor SEBASTIAN ELIGIO PINZON CARRIZO, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderador a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo, por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL DE AGUADULCE, contra el mencionado señor.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy seis (6) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,

(fdo) Ricardo E. De León

La Secretaria,

(fdo) Elsy Vernaza de Bonilla.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado MIGUEL JIMENEZ, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA. Chitré diez de mayo de mil novecientos setenta y dos.-

Vistos:
Por todo lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA.

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada del finado MIGUEL JIMENEZ, desde el día 15 de agosto de 1964, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Los Pozos,

Que es su heredero en su condición de hijo, el señor FILIBERTO JIMENEZ MENDOZA; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1621 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE y COPIESE.- El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciocho (18) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.

L 433136

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ELIAS MELGAR GUTIERREZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas. dos (2) de junio de mil novecientos setenta y dos.-

VISTOS:

Por las razones expuestas el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE la presente demanda y DECLARA.

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de ELIAS MELGAR

GUTIERREZ, desde el día 29 de noviembre de 1970, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora EYDA GISELA MELGAR RODRIGUEZ, por su condición de hija del causante;

TERCERO: Que es cesionario del 50 o/o de los derechos herenciales que le corresponden a la heredera EYDA GISELA MELGAR RODRIGUEZ, el Dr. CARLOS EDUARDO RUBIO, por venta que ésta le hiciera mediante escritura No. 236 de la Notaría del Circuito de Herrera, de fecha 15 de marzo de 1972.-

CUARTO. Que se presenten a estar en derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

QUINTO. Que se tenga como parte en estas diligencias al Director Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes

SEXTO. Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.-

COPIESE y NOTIFIQUESE, (fdo) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaria de este Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy dos (2) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972) y copia del mismo se mantiene en Secretaría a disposición del interesado, para su correspondiente publicación.-

Las Tablas, 2 de junio de 1972.

Lic. Isidro A. Vega Barrios

Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria.-

L 442671

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado MANUEL CASTILLO PEREZ, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA - Chitré, seis de enero de mil novecientos setenta y dos.-

VISTOS:

Por lo tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA.

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada del finado MANUEL CASTILLO PEREZ, desde el día 28 de septiembre de 1971, fecha en que ocurrió su defunción, en Monagrillo, Distrito de Chitré,

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, las señoras MARTINA CASTILLO MENDIETA,

LEANDRO CASTILLO PEREZ, MARGARITA CASTILLO MENDIETA e ISIDRO CASTILLO MENDIETA, en sus condiciones de hermanos del causante; y

ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él,

y

Que se fije; y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.-

COPIESE y NOTIFIQUESE.- El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciocho (18) de enero de mil novecientos setenta y dos (1972); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.

L 525086

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de EUSTIQUIO o EUSTAQUIO RAMIREZ SANCHEZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, ventitres (23) de junio de mil novecientos setenta y dos.-

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE la presente Demanda y DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada de EUSTIQUIO o EUSTAQUIO RAMIREZ SANCHEZ, quien fue la misma persona, desde el día 30 de septiembre de 1971, fecha en que ocurrió su defunción,

SEGUNDO: Que es su universal y única heredera, por voluntad del testador y conforme lo establece el testamento, la señora NELIS ELENA RAMIREZ CEDEÑO;

TERCERO: Que se presenten a estar en derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos mortuarios correspondientes,

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.-

COPIESE y NOTIFIQUESE. (fdo) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy ventiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972) y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 26 de junio de 1972.

Lic. Isidro A. Vega Barrios

Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño

Secretaria

L 433135

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DOMINGO DE LEON, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, dos (2) de junio de mil novecientos setenta y dos -

VISTOS:

Por Las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE la presente Demanda y DECLARA:

PRIMERO. Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de DOMINGO DE LEON, desde el día 3 de mayo de 1969 fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros la señora MARIA DE JESUS DE LEON, por su condición de hija del causante;

TERCERO: Se ordena que se presenten a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que se crean tener algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Representante de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos que a ellos les corresponde;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE y NOTIFIQUESE, (fdo) Lic. Isidro A. Vega Barrios Juez del Circuito de Los Santos.- (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy dos de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición del interesado, para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 2 de junio de 1972.

Lic. Isidro A. Vega Barrios

Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño

Secretaria.

L 442669

(Única publicación)